



**DECRETO DE LA ALCALDIA**

A la vista del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, publicado en el B.O.E. de fecha 23 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Este Real Decreto 537/2020 de 22 de mayo en aras de facilitar el normal desarrollo de los procedimientos administrativos, establece en su artículo 9 el levantamiento de la suspensión de términos y de la interrupción de plazos administrativos.

De este modo, con efectos desde 1 de junio, el cómputo de los plazos administrativos que hubieran sido suspendidos se reanudará, o se reiniciará, por lo que se hace necesario y conveniente hacerlo extensivo a todos los interesados de la Localidad en expedientes administrativos.

Por todo ello de conformidad con el art. 21 1. a) de la Ley de Bases de Régimen Local, por la presente

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Que de conformidad con el Real Decreto 537/2020 de 22 de mayo, los plazos de todos los expedientes administrativos con efectos desde 1 de junio de 2020, que hubieran sido suspendidos, se reanudarán, o se reiniciarán.

**SEGUNDO.** Que los plazos de presentación de ofertas de los siguientes expedientes son:

- Enajenación casa de la C) Santa M<sup>a</sup> de la Cabeza: hasta el 04 de junio de 2020.
- Enajenación tres parcelas rusticas (Barranco del Moro, Pedregales y los Yesares): hasta el 11/06/2020.
- Enajenación de una Nave Municipal del Polígono Agrícola: hasta el 17 de junio de 2020.
- Enajenación de dos Parcelas Sobrantes del Polígono Industrial: hasta el 17 de junio de 2020.
- Enajenación de dos Parcelas del Polígono Agrícola: hasta el 17 de junio de 2020.
- Explotación Restaurante Centro de Servicios Turísticos Las Torres: hasta el 18/06/2020.

**TERCERO.** Publicar para general conocimiento este decreto en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.

En Peal de Becerro a 1 de Junio de 2020.

El Alcalde

Fdo. David Rodríguez Martín